

## Procedimiento Simplificado de Solicitud de Cierre de Cuenta Corriente

Normativas aplicables:

a) Sin observaciones

INICIO



El Encargado de un Proyecto o el Jefe del Departamento de Tesorería, solicita al Rector la aprobación para efectuar el cierre de una cuenta corriente descentralizada o centralizada



Aprobada la Solicitud por el Rector, en Rectoría se emitirá una Resolución controlada por la Contraloría Interna y que posteriormente deberá ser aprobada por el Rector y firmada por el Secretario General



El Jefe del Departamento de Tesorería verificará el saldo de la cuenta corriente antes de solicitar el cierre y la revocación de poderes de los apoderados giradores autorizados al Banco. Posterior al cierre efectuado por el Banco, el Jefe del Departamento de Tesorería confirma el cierre de la cuenta corriente y eliminará los privilegios de la banca electrónica



FIN